



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 358/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto BARAC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 358/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

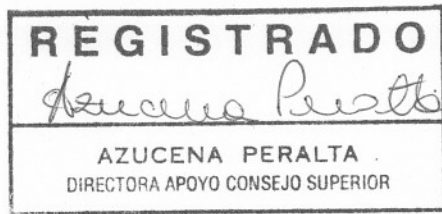
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 358/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, otorgada por equivalencia, sin tener aprobada su



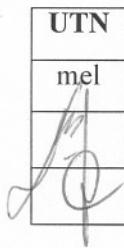
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Instalaciones Sanitarias y de Gas, al alumno Carlos Alberto BARAC, Legajo N° 20710, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1554/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento